

depleta
157/06



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, - 3 NOV 2006

VISTO la Actuación N° 331/2005 del registro de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156 y el artículo 1° de la Ley 25.615, se realizó la auditoría de los estados contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 01 de junio de 2005 y el 15 de diciembre de 2005.

Que la citada tarea, excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde un Dictamen de "Abstención de Opinión" ante la falta de elementos de juicios suficientes que permitan establecer conclusiones sobre partidas o rubros significativos de los estados contables, principalmente por

JM



Auditoría General de la Nación

las "Limitaciones e Incertidumbres" que se detallan en la Síntesis que integra la presente Resolución.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Sres. Auditores Generales Dr. César Arias, Dr. Alfredo Fólica, Dr. Horacio F. Pernasetti y Dr. Gerardo L. Palacios, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en su Sesión del día 12/09/06 prestó conformidad al informe de que se trata.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del órgano.

Por ello,

LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el informe producido por la Gerencia de Control del Sector No Financiero, referido a la auditoría practicada sobre los estados contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y su Síntesis que forma parte integrante de la presente Resolución.

J M



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 2º: Poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

M

Dr. LEANDRO D. DESPOUY,
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.

RESOLUCIÓN N° 157 /06

